Nota DNC N° 15119 /2020

Asunción, 10 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	365626
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	OBRA: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN ESCUELA BÁSICA Nº 4186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL Nº 10
Entidad	Municipalidad de San Lorenzo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando lo dispuesto en la nota de reparo remitida de fecha 05/08/20, se procede a la difusión del presente proceso**.** Así mismo, en relación al punto 2, de la nota ut supra mencionada, solicitamos aclarar el motivo por el cual la prorroga indicada, no fue comunicada en el SICP. Tener en cuenta lo dispuesto en los **Art. 44 y 70 de la Res. DNCP N° 5695/19.**
2. Y por último, aclarar del porque el documento correspondiente a la Auditoria Institucional remitido, data una fecha mayor a los documentos de Resolución y Adenda del presente proceso.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: malarcon
malarcon@dncp.gov.py